

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 6 de los corrientes, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Ecs. Mils.	Nombres de los rematantes.
Borgo de Osma.	Heredad en 108 pedazos	15 Marzo 1870.	25012 »	D. Antonio Rico Barron.
Ucero.	Otra en 14 id. y 2 prados	12 de Abril id.	209 250	Nicolas Soria.
Fuentelarbolla y otros.	Otra en 100 id. huerto y casa.	20 id. id.	4430 »	Pedro Barba Calderon.
La Muela.	Otra en 80 id. y huerto	id.	6000 »	Teodoro Soria.
Calatañazor y Blacos.	Otra en 102 id. 2 prados y 3 herreñales.	id.	40401 »	Pablo Martinez.
Tajueco.	Otra en 49 id.	id.	3095 »	Tomás Vallejo.
Peñalcazar.	Otra en 68 id.	id.	5001 »	Prudencio Martinez.
Miñana.	Otra en 81 id. y huerto.	id.	7500 »	Antonio Folguera Mallor
Peñalcazar.	Otra en 75 id.	id.	5000 »	Pedro Díez Angulo.
Gómara.	Otra en 51 id.	id.	5349 »	Remigio Martin Martz.
id.	Otra en 7 id.	id.	6869 »	Valentin Lorenzo Azores
Pozalmuro.	Otra en 68 id.	id.	6020 »	Manuel Cuesta.
id.	Otra en 64 id.	id.	5100 »	El mismo.
Villar del Campo.	Otra en 71 id. 2 herreñales y 2 prados.	id.	3300 »	El mismo.
id.	Otra en 88 id. y prado.	id.	4050 »	El mismo.
Soria.	Otra en 3 id.	id.	3100 »	Andrés García.
Andalúz.	Otra en 8 id.	29 id. id.	3050 »	Santiago Moreno.
id.	Otra en 18 id.	id.	3130 »	El mismo.
Boos.	Otra en 38 id.	id.	1331 »	Pedro Martinez.
Id.	Otra en 62 id. prado y huerto.	id.	1123 »	Lamberto Martinez.
Id.	Otra en 39 id.	id.	673 »	El mismo.
Andalúz.	Otra en 10 id.	id.	145 »	Toribio Anton.
Centenera.	Otra en 1 id.	id.	501 »	Pedro Bravo.
Id.	Otra 19 id.	id.	532 »	Toribio Anton.
Osma y otros.	Otra en 8 id.	id.	1501 »	Agustin Rico.
Osma.	Una huerta.	id.	698 »	Justo Gimenez.
Boos.	Heredad en 15 pedazos.	id.	600 »	Vicente Romero.
Nogales.	Otra en uno id.	30 id. id.	15 »	Pedro Martinez.

Nograles.	Heredad en 33 pedazos.	30 id.	734 »	D. Pedro Cristobal.
Mosarejos.	Otra en 3 id.	ib.	14 600	Angel Minguera.
Id.	Otra en 4 id. y herrenal	id.	96 »	Cosme la Puerta.
Nograles.	Otra en 3 id. y parte de prado.	id.	163 »	Pedro Martinez.
Id.	Otra en uno id.	id.	5 »	El mismo.
Boos.	Otra en 2 id.	id.	100 »	El mismo.
Id.	Otra en 15 id. y herrenal	id.	150 »	El mismo.
Id.	Otra en 20 id.	id.	314 »	Lamberto Martinez.
Nograles.	Otra en 29 id. y huerto.	id.	339 750	Angel Minguera.
Boos.	Otra en 60 id. y 2 id.	id.	2901 »	Pedro Martinez.
Nograles.	Otra en 17 id.	id.	244 »	El mismo.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el dia 21 de Julio de 1870, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que este en turno y en el mismo dia y hora en la villa de Agreda, por radicar las fincas en dichos partidos.*

**DIÓCESIS DE OSMA.**

*Urbanas. — Menor cuantía.*

**PARTIDO DE SORIA.**

**Religiosas de Santa Clara de Soria.**

Número 29 del inventario general y 1008 del de permutacion. — Una casa en Villaseca de Arciel calle del Jalon núm. 5 que linda N. Jose Montea-gudo, S. dicha calle, E. el Juego de pelota y Oeste Esteban Martinez, mide 120 metros superficiales edificados y 27 de un sitio de corral, componiendo en junto 147 metros cuadrados. Consta de planta baja y desvan conteniendo en la primera cocina, 2 cuartos, pajar y cuadra y en el segundo la cámara y se encuentra en regular estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido

deslindada por el práctico Pedro Vallejo, tasada por el perito de la Hacienda D. Hercules Garcia Morales en 120 escudos y capitalizada por la renta anual de 21 escudos que paga Sebastiau Romero en 378, tipo para la subasta.

**Iglesia.**

Número 4 del inventario general y 126 del de permutacion. — Otra casa en Lumbrellilas de Gallinero, calle bejera núm. 12 que lleva en renta Manuel del Rio por la anual de 3 escudos y linda N., calle pública, S. Teodora Callejo, E. Donato Sanz, y O. el mismo. Consta de planta baja, principal, segundo y desvan, con construcciones en mal estado de conservacion. Mide 36 metros cuadrados edificados. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido capitalizada por la espresada renta en 54 escudos deslindada por el practico Francisco Cuesta y tasada por el perito de la Hacienda D. Ceferino Escalera en 150 escudos tipo para la subasta.

**PARTIDO DE AGREDA.**

**San Caprasio.**

Número 469 del inventario general y 1.260 del de permutacion. — Una majada en 3 divisiones en término de Suellacabras. Donde dicen el Rio que linda N. la Hermita de S. Caprasio, Sur

y E. pastos tiesos, y O. el patio y entrada de dicha hermita. Mide 14 metros cuadrados edificadas. Se ha fijado anuncio en dicho pueblo para la subasta de esta finca que ha sido capitalizada por la renta anual de 2 escudos 100 milésimas graduada por los peritos en 37 escudos 800 milésimas deslindada por el práctico Manuel del Rio y tasada por el mismo que la anterior en 42 escudos tipo para la subasta.

### Cofradía de la Veracruz.

Número 443 del inventario general y 1.194 del de permutacion. — Un horno de pan cocer en Cardejon, calle de la Fuente que lleva en renta Esteban Ciciano por la anual de 23 escudos 40 milésimas y linda N. y E. calle pública S. calle de su entrada y al O. Agapito Villar y Alejo Martinez. Consta solamente de piso bajo, se encuentra en mal estado de conservacion y mide 50 metros cuadrados. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido deslindada por el arrendatario tasada por el mismo perito que la anterior en 120 escudos y capitalizada por la espresada renta en 414 escudos 720 milésimas tipo para la subasta.

### Tercio.

Número 467 del inventario general y 1.357 del de permutacion. — Un granero en Cardejon, y su calle Alta, que linda N. con calle pública E. la de su entrada, S. Benito Gonzalez, y O. otra calle. Consta de un solo piso con construcciones sólidas y en buen estado de conservacion y mide 136 metros cuadrados edificadas. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido capitalizada por la renta anual de 8 escudos graduada por los peritos en 144 escudos y deslindada y tasada por los mismo que la anterior en 160, tipo para la subasta.

### Animas.

Número 449 1.º del inventario general y 1.266 1.º del de permutacion. — Una casa sita en Suellacabras, y su calle Real núm. 2, que lleva en renta Juan Lucas Gomez, por la anual de 4 escudos 300 milésimas y linda N. el egido, S. Matias

Ojuel, E. paso de la casa de dicho Matias y O. la calle de Vallejuelo. Consta de piso bajo y principal con construcciones deterioradas y tienen de superficie 169 metros cuadrados. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido capitalizada por la espresada renta en 81 escudos deslindada por el práctico Manuel del Rio y tasada por el mismo que la anterior en la de 102 escudos tipo para la subasta.

### Animas.

Número 371 del inventario general y 1.266 2.º del de permutacion. — Otra casa en Suellacabras, y calle Real que linda N. dicha calle, S. con corral E. ruinas de esta procedencia y O. con la Valsa. Consta de planta baja y principal, en estado ruinoso y mide 224 metros cuadrados. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido capitalizada por la renta anual de 5 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 95 escudos 400 milésimas deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior en 126 escudos tipo para la subasta.

### Virgen del Castillo.

Número 468 del inventario general y 1.359 del de permutacion. — Dos pajares divididos por medianil con solo una entrando en Suellacabras que linda N. su entrada, S. y E. huerta de la Virgen del Castillo y O. Ambrosio del Rio. Se halla en regular estado de conservacion y mide 84 metros cuadrados. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior en 28 escudos y capitalizada por la renta anual de 2 escudos 240 milésimas que paga Gregorio Ruiz en 40 escudos 320 milésimas, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo la artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberan incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitiran en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciaran con los poseedores, citandose de evicción á la Administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, seran de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.º Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.*

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior; cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó clausula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 20 de Junio de 1870.—El Comisionado principal de Ventas,—*Ramon Gil Rubio.*